



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010178

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de mayo del 2018, se ha otorgado ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública que contiene la fusión por absorción de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA** por la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**; disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma de estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICAI.18.664 de 24 de octubre de 2018 y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1192-M de 6 de noviembre de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**; la fusión que por absorción hace la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS** de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS** en **OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS**; dividido en **DOS MIL CIENTO CUATRO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los notarios ante los cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y las escrituras públicas de constitución de las compañías absorbente y absorbida, tomen nota al margen de las respectivas matrices del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

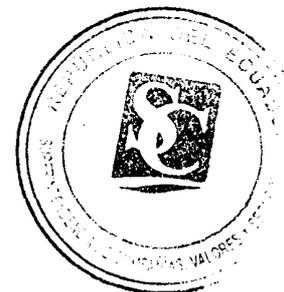
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, realice la anotación marginal correspondiente sobre la referida cancelación de inscripción, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 6 de noviembre de 2018.


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



MCF/S/DC/SAMR/AMC
Exps.: 57450 - 5886
Trámite # 37006-0041-18

1.4.1

26/11/18

N° TRAMITE: 37006-0041-18
DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.784

FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2018

11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010178, dictada el 6 de noviembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**, de la compañía antes mencionada, **Fijación De Capital Autorizado, Aumento Capital Suscrito Y Reforma De Estatuto**, de fojas 3.038 a 3.070, Registro Industriales número 213. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Fijación De Capital Autorizado, Aumento Capital Suscrito Y Reforma De Estatuto, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56784



Guayaquil, 15 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0494624

